

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.es
E-mails: secretaria@ferugby.es
prensa@ferugby.es

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 19 DE ABRIL DE 2016.

A).- RENUNCIA DEL CLUB RUGBY ATLÉTICO PORTUENSE A PARTICIPAR EN LA FASE DE ASCENSO A DIVISIÓN DE HONOR

Para resolver el Procedimiento ordinario incoado en la fecha del 13 de abril de 2016

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Se tienen por incorporados los Antecedentes de Hecho, Fundamentos de Derecho y Acuerdos que figuran en el punto C) del acta de este Comité de fecha 13 de abril de 2016.

SEGUNDO.- Tiene entrada en este Comité escrito del club CR Atlético Portuense, informando lo siguiente:

“A la vista del acta del pasado día 13, las diferentes interpretaciones de la norma que se podrían dar conllevaría en el peor de los casos, una sanción que entendemos no sería proporcional a los motivos que nos han llevado a presentar la renuncia a nuestra participación en la liga de ascenso a Div. De Honor y por ello RECONSIDERAMOS nuestra renuncia a la misma y os rogamos dejéis sin efecto el escrito de RENUNCIA presentado el pasado día 8 de Abril.

Por ello, solicitamos al Comité de Competición su conformidad para poder jugar la eliminatoria contra Cajasol Ciencias a PARTIDO ÚNICO el próximo fin de semana en Sevilla.

- *Cajasol Ciencias nos ha mostrado su conformidad a jugar dicha eliminatoria en las condiciones del apartado anterior, quedando únicamente pendiente de confirmar si el partido sería el sábado o el domingo dependiendo de la disponibilidad de las instalaciones.*
- *Cajasol Ciencias enviará al Comité de Competición, antes de las 16,00 h. del próximo miércoles, su conformidad a jugar la eliminatoria en los términos acordados y comunicará a la FER lo antes posible la fecha y hora del encuentro*

TERCERO.- Tiene entrada también en este Comité escrito del club Ciencias Sevilla R.C., informando de lo siguiente:

“En cuanto a los motivos económicos alegados por el CR Atlético Portuense por tratarse de un club amigo no podemos entrar a valorar dichas cuestiones.

La Circular de División de Honor B no tenía previsto esta situación por lo que entendemos que no procede la sustitución del equipo renunciado y por tanto se solicita que nos proclame campeón de la eliminatoria de cuartos de final.

En el día de hoy, hemos recibido escrito de CR Atlético Portuense que ha sido remitido a la Federación Española de Rugby solicitando, con nuestro visto bueno,



la celebración de la eliminatoria a partido único en nuestro campo, el próximo domingo 24 de abril, a las 12:30 horas. Si la Federación lo estima conveniente, no nos opondremos a esta decisión.

CUARTO.- Se ha revisado la distinta normativa de la Federación relacionada con el caso que tratamos.

QUINTO.- El desistimiento de la solicitud de renuncia que hace el C.R. Atco. Portuense únicamente está motivado por una posible sanción que se le podría imponer al club.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con lo que establece el artículo 80 del Reglamento General de la FER cualquier club podrá renunciar voluntariamente a jugar una fase de ascenso a categoría superior, sin perder por ello su derecho a continuar en la misma categoría en la siguiente temporada. Para ello deberá comunicar a la Federación que corresponda dicha renuncia, por escrito y de forma razonada, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes al de terminación de la competición de la que hubiera derivado su derecho a jugar la promoción de ascenso, o en el que se establezca en la normativa de la competición.

SEGUNDO.- Dado que el desistimiento de la pretensión inicial del C.R. Atco. Portuense de no disputar la fase de Ascenso a División de Honor, que hace ahora, estaba motivado únicamente por la posible sanción que le pudiera recaer al club y puesto que el Art. 80 del Reglamento General de la FER no prevé ningún tipo de sanción como la que se hacía referencia en el punto C del Acta de este Comité de fecha 13 de abril de 2016, se tiene por aceptada en tiempo y forma la renuncia del C.R. Atco. Portuense a disputar la Fase de Ascenso a División de Honor que efectuó el día 8 de abril de 2016, sin que por ello deba ser sancionado.

TERCERO.- Puesto que no está contemplado en la normativa de la competición a la que nos estamos refiriendo ninguna opción sustitutoria para los casos de renuncia de algún equipo a participar en la misma, se debe considerar que pasa la eliminatoria el equipo que le correspondiera enfrentarse al que renuncia, que concretamente es el Ciencias Sevilla R.C. Posibilidad que ya contemplaba este club en su escrito de alegaciones, el cual ha quedado reflejado en el Antecedente de Hecho Tercero de la presente resolución.

Es por lo que,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aceptar la renuncia del C.R. Atco. Portuense a disputar la Fase de Ascenso a División de Honor de la temporada 2015/16.

SEGUNDO.- Declarar como vencedor de la eliminatoria “Primero contra Octavo” al club Ciencias Sevilla R.C., que es el primer clasificado en el ranking final de División de Honor B.

Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Madrid, 19 de abril de 2016

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Rafael SEMPERE
Secretario en funciones